

RADICACION: 08001315300720230019800
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS RAMON PICALUA CARDONA

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, enero 22 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22)
DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 22/01/2024 enviado a las 9:48 A.M.; solicita que la corrección del auto de fecha diciembre 13 de 2023; mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución; en lo que respecta al apellido del demandado ya que se colocó LUIS RAMON PICLUA CARDONA; siendo que el nombre correcto es LUIS RAMON PICALUA CARDONA

Por consiguiente, teniendo en cuenta el error de digitación cometido en el numeral 6 del auto esta agencia judicial, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Corregir el auto de diciembre 13 del 2023 en lo que respecta a la identificación del demandado que no es LUIS RAMON PICLUA CARDONA sino LUIS RAMON PICALUA CARDONA.-

2º. Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.